RESOLUCIÓN N° 243
(Del 05 de agosto de 2025).

Por la cual se adjudica el proceso No. **CCA-ESAL-003-2025**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOTARÁ EN EL XXIII CONGRESO GASTRONÓMICO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN VIGENCIA 2025 EN CALIDAD DE MUNICIPO INVITADO, ENMARCADO EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN: 202500000016508".**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOTARÁ (CAUCA), en uso de sus facultades legales consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993, el Municipio de Sotará Cauca, por la modalidad de Convocatoria Pública – Régimen Especial con ofertas adelantó el proceso N° CCA-ESAL-003-2025, el cual fue publicado en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, con su aviso de convocatoria pública correspondiente, el estudio previo, cronograma, y demás documentos referentes al proceso cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOTARÁ EN EL XXIII CONGRESO GASTRONÓMICO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN VIGENCIA 2025 EN CALIDAD DE MUNICIPO INVITADO, ENMARCADO EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN: 202500000016508",** dejándolos a disposición del público a partir del día 01 de agosto de 2025.

Que, llegada la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, es decir, el 02 de agosto de 2025, se presentaron la totalidad de una (01) propuesta, tal como consta en el Secop II, siendo la del proponente FUNDACIÓN TERRITORIOS CON PAZ, identificada con NIT: 901639799-8, representada legalmente por la señora GREYSI CORDOBA IBARRA, identificada con CC. 1.060.879.693 de El Tambo.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y sus correspondientes modificaciones, el Comité Evaluador realizó la evaluación de la propuesta presentada, publicando oportunamente en el Portal Único de Contratación SECOP II el correspondiente documento el día 02 de agosto de 2025. A partir de dicha publicación y conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se otorgó el término para que los proponentes y demás interesados presentaran observaciones, sin que dentro del plazo fijado se hubiesen recibido observaciones.

Que el informe de evaluación fue objeto de requerimiento de subsanación, en virtud del cual el proponente atendió la solicitud en debida forma, allegando la documentación

requerida el día 04 de julio de 2025 a las 2:04 pm a través del canal oficial dispuesto en el SECOP II, específicamente mediante el módulo de "Mensajes".

En razón a lo anterior, el comité evaluador recomienda al Sr. Alcalde Municipal, aceptar la propuesta y adjudicar el proceso mediante el convenio que se pretende celebrar, a la FUNDACIÓN TERRITORIOS CON PAZ, identificada con NIT: 901639799-8, representada legalmente por la señora GREYSI CORDOBA IBARRA, identificada con CC. 1.060.879.693 de El Tambo, donde esta aportará la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (4.361.800),** para un valor total del convenio de **OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($85.961.800),** por dar cumplimiento a las exigencias de la entidad y por obtener una puntuación de 650 puntos en los factores de calificación establecidos por el Municipio en la convocatoria pública, los cuales lo ubicanen el primer lugar del orden de elegibilidad determinado.

Conforme a lo anterior y al cronograma procesal, el día 05 de agosto de 2025, se realizará la adjudicación del proceso relacionado al único proponente habilitado a través de la plataforma del SECOP ll.

Conforme a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el Alcalde Municipal es el funcionario competente para adjudicar y celebrar contratos a nombre del Municipio de Sotará – Cauca.

Así las cosas, el Alcalde Municipal de Sotará Cauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Contratación tramitado a través de la modalidad de Convocatoria Pública (Régimen Especial), CCA-ESAL-003-2025, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOTARÁ EN EL XXIII CONGRESO GASTRONÓMICO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN VIGENCIA 2025 EN CALIDAD DE MUNICIPO INVITADO, ENMARCADO EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN: 202500000016508",** al proponente, FUNDACIÓN TERRITORIOS CON PAZ, identificada con NIT: NIT: 901639799-8, representada legalmente por la señora GREYSI CORDOBA IBARRA, identificada con CC. 1.060.879.693 de El Tambo, cuyo aporte es equivalente a **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (4.361.800),** para un valor total del convenio de **OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($85.961.800).**

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al proponente seleccionado del contenido de la presente resolución, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno. La presente resolución es irrevocable y obliga al Municipio de Sotará notificar el contenido de la presente resolución a través del Secop ll.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad respecto de proponente seleccionado o, si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución surte efectos desde su expedición y deberáser publicada en el Secop dentro de los términos concedidos por la normatividad vigente yaplicable.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el municipio de Sotará Cauca, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

JAIME ALBERTO MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

Proyectó y revisó: Mario Gabriel Collazos Álvarez / Asesor Jurídico Externo